Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA

Juan de Palencia Rino. Vno de Regidores Pedro de Ximeno
de Estanilla de Armilla vecino della Como mejor de derecho
procedo digo que en la eleccion de Alcaldes que vmos en el dho lugar
el presente año a la San Juan de Junio de Aguriem de mil
seiscientos y ochenta y uno en ella mane el dho mal de nombrar mayor
vno de los Ciudanos de este ayuntamiento; y como es notorio
en estanilla de tiempo inmemorial a esta parte, los Concejos
que a sido de Cabildo siempre an tenido su asiento en las yglesias
y plazas y demas partes publicas donde a concurrido el Concejo y no
diado al Alguacil mayor y auiendose hecho en esta ocasion
de otros ciudanos en esta parte algunos de los mayor domos que a sido
de Apoyo de estanilla han pretendido tener superior lugar a
los ciudanos en las a otras publicas que a concurrido el dho
Concejo de que a sido algunos litigios y diferencias en dichos
o cariones entre los mayordomos y ciudanos sobre el dho asiento
tos, y para quitar disensiones y que de aqui en adelante se le des
el dho lugar que le toca en cada vno, a vmos pido y suplico
se sean servidos de determinar lo que se ponga por de auto en
el libro capitular de este ayuntamiento para que en todo
tiempo conste lo en el interior e ordenado las honrras
que vmos me an echo no auiendo el dho o otro ciudano
de Cabildo en que a sido nombrado pido y suplico
Juan de Palencia

Sellese de Ayuntamiento de estanilla para que pueda
Capitulares de el se proueea lo que fuere de Justicia, a lo